

Resolución de 3 de octubre de 2022 de la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social, por la que se publican las relaciones definitivas de CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de junio de 2022 para estudiantes con hijas y/o hijos matriculadas/os en el curso 2022/2023 en la Escuela Infantil de la Universidad de Málaga.

Publicada con fecha 14 de septiembre de 2022, la relación de solicitantes que la Comisión de Selección propone para la concesión y denegación de ayudas para estudiantes con hijas y/o hijos matriculadas/os en la Escuela Infantil "Francisca Luque", para el curso 2022/2023, y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, aportar documentos y otros elementos de juicio, sin haberse recibido ninguna en tiempo y forma, este Vicerrectorado resuelve elevar a definitivas las ayudas a las personas que a continuación se relacionan:

AYUDAS CONCEDIDAS:

D.N.I. SOLICITANTE	TIPO DE AYUDA CONCEDIDA
74866546M	TOTAL
25736918X	TOTAL
76639089F	TOTAL

AYUDAS DENEGADAS:

D.N.I. SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
25739128N	1
74856646H	1

CAUSA DE DENEGACIÓN

1. No cumplir el requisito del Art. 2.b: haber superado un mínimo de 15 créditos en el curso 2021/2022.



Dirección postal | Pabellón de Gobierno Adjunto, Campus Universitario de El Ejido, s/n. Málaga-29071 | Tel.: 952132639
E-mail: accionsocial@uma.es | Web: <https://www.uma.es/accion-social/>

uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-843a-34da-523d-7790-841a-b7d9-8fac-cc0d
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 03/10/2022 19:48 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-10-2022 14:46:26
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	05-10-2022 09:50:23

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 3 de octubre de 2022

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

(Por Delegación de competencias, Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA nº 64 de 02/02/2020)

Fdo.: Isabel Jiménez Lucena

Código Seguro de Verificación (CSV)
iWne180g2cir9wx0Qw1w0qIdup0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Dirección postal | Pabellón de Gobierno Adjunto. Campus Universitario de El Ejido, s/n. Málaga-29071 | Tel.: 952132639
E-mail: accionsocial@uma.es | Web: <https://www.uma.es/accion-social/>

uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-843a-34da-523d-7790-841a-b7d9-8fac-cc0d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 03/10/2022 19:48 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	04-10-2022 14:46:26
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	05-10-2022 09:50:23